



Resolución De Alcaldía Nro. 351-2017-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Majes, 22 de Diciembre del 2017

VISTOS: EL Expediente administrativo N° 74362 el supervisor de la obra:

"Mejoramiento de la Vía que interconecta los asentamientos E-4 y E-3 en el centro poblado Santa María de la Colina, distrito de Majes – Caylloma – Arequipa" remite la liquidación técnico financiera, señala que ha revisado la liquidación, da su conformidad y solicita la aprobación, EL Informes Nro. 1016 y 001033-2017/OOPP/SGDU, EL Informe Nro. 400-2017/UCTB-MDM EL Informe N° 000993-2017/OOPP/SGDU EL Informe N° 000493-2017/UPPTO-SGPPYR EL Informe Nro. 001041-2017/OOPP/SGDU EL Informe Nro. 000188-2017/DFEYP/SGDU/MDM, EL Informe N° 00646-2017/SGDU/MDM EL Informe N° 000539-2017/UPPTO-SGPPYR EL Informe N° 0001038-2017/SGAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Proveído N° 00000947-2017-MDM/A del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Expediente administrativo N° 74362 el supervisor de la obra: "Mejoramiento de la Vía que interconecta los asentamientos E-4 y E-3 en el centro poblado Santa María de la Colina, distrito de Majes – Caylloma – Arequipa" remite la liquidación técnico financiera, señala que ha revisado la liquidación, da su conformidad y solicita la aprobación.

Que el Informes Nro. 1016 y 001033-2017/OOPP/SGDU el Jefe de Obras Públicas ante la liquidación de obra solicita la revisión financiera de obra, considerando un costo total de obra para liquidación de S/. 1'646,862.66.

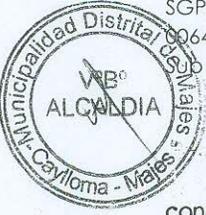
- Valorizaciones del contrato original S/. 1'386,338.74
- Reajustes de precios S/. 9,307.58
- Impuesto general a las ventas valorizaciones 18% S/. 249,540.97
- Impuesto general a las ventas reajustes 18% S/. 1,675.36
- costo total de obra para liquidación de S/. 1'646,862.66.

Que, el Informe Nro. 400-2017/UCTB-MDM la encargada de la Unidad de Contabilidad señala que el costo financiero del proyecto asciende a S/. 1'635,879.71, la ejecución financiera del proyecto asciende a S/. 1'746,079.71

Que el Informe N° 000993-2017/OOPP/SGDU el jefe de Obras Públicas solicita la META PRESUPUESTAL, AÑO DE EJECUCION y MONTOS TOTALES de la obra "Mejoramiento de la Vía que interconecta los asentamientos E-4 y E-3 en el centro poblado Santa María de la Colina, distrito de Majes – Caylloma – Arequipa", con el fin de corroborar la información financiera.

Que Por Informe N° 000493-2017/UPPTO-SGPPYR el encargado de la unidad de presupuesto señala que la obra ha sido ejecutada en el año 2017, la meta corresponde a 0047 Mejoramiento vial local por el monto de S/. 1'746,079.71.

Que Por Informe Nro. 001041-2017/OOPP/SGDU el Jefe de Obras Públicas remite el Informe N° 000493-2017/UPPTO-SGPPYR e Informe Nro. 400-2017/UCTB-MDM solicita los trámites



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Majes

para la aprobación de la formula polinómica, debido a que la liquidación de la obra ES CONFORME, con un saldo a favor del contratista de S/. 10,982.94 Soles.

Que, el Informe Nro. 000188-2017/DFEYP/SGDU/MDM la jefa del departamento de formulación de estudios y proyectos señala que ha revisado el formato 01 del PIP "Mejoramiento de la Vía que interconecta los asentamientos E-4 y E-3 en el centro poblado Santa María de la Colina, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa", en el que se consigna el reajuste de precios por actualización de formula polinómica por el monto de S/. 10,982.94 Soles, asimismo que se ha registrado en el Banco de Inversiones del MEF el nuevo monto de inversión del PIP 2164661 incrementando la inversión a la suma de S/. 10,982.94 Soles.

Que, el Informe N° 000539-2017/UPPTO-SGPPYR la encargada de la unidad de presupuesto señala que existiendo la viabilidad técnica por parte de la unidad ejecutora a través el Informe Nro. 001041-2017/OOPP/SGDU además que se ha registrado en el sistema INVIERTE.PE según Informe Nro. 000188-2017/DFEYP/SGDU/MDM es necesario habilitar el crédito presupuestario aprobando la Nota de modificación presupuestal N° 000176 por el monto de S/. 10,983.00 Soles conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 28411. Aprobada la modificación presupuestal recomienda continuar con los trámites administrativos. Opinión que es ratificada por Informe N° 000389-2017/SGPPYR-MDM. Según la siguiente cadena programática.

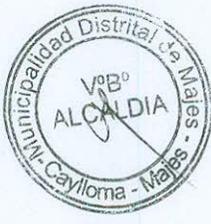
FUNCIÓN	15	:	TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	033	:	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	0066	:	"Mejoramiento de la Vía que interconecta los asentamientos E-4 y E-3 en el Centro poblado Santa María de la Colina, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa"
PROYECTO	2164664		
META		:	0047
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		:	Canon Sobre Canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones Financiamiento
CATEGORÍA DE GASTO			
GASTO DE CAPITAL			
2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA		s/. 10 982.94
		TOTAL	s/. 10 982.94

Que, la jefa de la unidad de presupuesto concluye que a fin de habilitar el crédito presupuestario para el gasto por el monto de S/. 10 982.94 soles del adicional del PIP "Mejoramiento de la Vía que interconecta los asentamientos E-4 y E-3 en el centro poblado Santa María de la Colina, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa" solicita que el titular del pliego autorice la nota de modificación presupuestaria N° 00176 por la suma redondeada de S/. 10 983.00 Soles de conformidad con la Ley General de Presupuesto N° 28411 Art. 40.

Que, el Informe N° 00389-2017/SGPPYR-MDM el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la nota de Modificación Presupuestal a nivel funcional programático N° 0000176 hasta por el monto redondeado de S/. S/. 10 983.00 Soles.

Que el Informe N° 001038-2017/SGAJ/MDM, emitido por la sub gerencia de asesora jurídica es de la opinión Corresponde expedir la Resolución de Alcaldía se apruebe la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000176 por el monto redondeado de S/. 10,983.00 lo que permitirá habilitar presupuesto para el pago de la formula polinómica de la obra "Mejoramiento de la Vía que interconecta los asentamientos E-4 y E-3 en el centro poblado Santa María de la Colina, distrito de Majes - Caylloma - Arequipa"

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley General Del Sistema Nacional De Presupuesto señala: Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen





Majes

implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: (...)

Que, Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular (...).

Que, es preciso señalar que la modificación presupuestarias, que la Municipalidad Distrital de Majes pretende realizar, se encuentra amparado en lo que prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 30305 y el Artículo II de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades) que dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Nota de Modificación Presupuestal nivel funcional programático N° 000176 por el monto de **S/. 10 983.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** para habilitar presupuesto para el pago de la formula polinómica de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE INTERCONECTA LOS ASENTAMIENTOS E-4 Y E-3 EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE LA COLINA, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA"**

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria Nro.0000000176,

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el monto **S/. 10 982.94 DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 94/100 NUEVOS SOLES** por concepto de reajuste de fórmula polinómica a favor del contratista quien ejecuto la obra **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE INTERCONECTA LOS ASENTAMIENTOS E-4 Y E-3 EN EL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE LA COLINA, DISTRITO DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA"**

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, se derive una copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE A CONOCIMIENTO de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Área de Presupuesto y demás áreas de la Municipalidad el contenido de la presente Resolución, para el trámite respectivo, conforme lo establece la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Majes, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Eladio Hurtado Rotamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Paul Christian Anja Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres

